

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en el auto que antecede. Sírvase Proveer.
Cali, noviembre 18 de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 516
76001310300420210024400
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

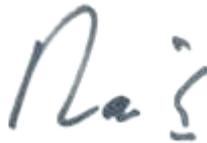
Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda ABREVIADA DE IMPUGNACION DE ACTAS formulada por OLIVERIO VELASQUEZ MACIAS contra RESIDENCIAL EL ALTO PIAMONTE ETAPA II TORRE 7.
- 2.- ORDENASE la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTÍFIQUESE.

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
dp

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
HOY **19-11-2021** NOTIFICO EN ESTADO No **150** LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
LA SECRETARIA